

ORDEN FORAL 79/2023, de 8 de marzo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración de la orden foral por la que se crea y regula el Consejo Interinstitucional de Juventud.

El Gobierno de Navarra ha promovido, al amparo de la atribución competencial de los artículos 48 de la Constitución Española y 44.18 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la aprobación de diversa normativa en materia juvenil.

La Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de Juventud, tiene por objeto la regulación de una política específica en materia de juventud, así como de una política transversal que tenga por destinataria a la población joven de Navarra.

La transversalidad de las políticas juveniles es una característica necesaria para que estas sean realmente efectivas y requiere la colaboración de todas las administraciones de Navarra, especialmente en el ámbito local, que deben tener presente la dimensión juvenil en las políticas que diseñen e implementen, así como las diversas variables que inciden en la población joven.

En relación con ello, el artículo 6.3 de la Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de Juventud, señala que el Departamento competente en materia de juventud podrá

crear y determinar reglamentariamente las funciones, la composición y normas de funcionamiento del Consejo Interinstitucional de Juventud, como órgano de consulta y asesoramiento en materia de política integral de juventud en Navarra.

El Gobierno de Navarra tiene como objetivo promover la participación de la ciudadanía como agente titular de derechos y deberes, y específicamente, promover la participación activa de la juventud en el ámbito público y en espacios de toma de decisiones. Por ello, a tenor de lo dispuesto en la Estrategia Foral de Juventud 2020 - 2023, donde la participación es un eje transversal a desarrollar, el Instituto Navarro de la Juventud toma la iniciativa de desarrollar la composición del Consejo Interinstitucional de Juventud.

En consecuencia, a tenor de las atribuciones conferidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, y por el Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior,

ORDENO:

1.º Iniciar el procedimiento para la elaboración de la orden foral por la que se crea y regula el Consejo Interinstitucional de Juventud.

2.º Designar a la Dirección-Gerencia del Instituto Navarro de la Juventud como órgano facultado para la elaboración y tramitación del expediente del proyecto de orden foral.

3.º Trasladar esta orden foral a la Dirección-Gerencia del Instituto Navarro de la Juventud y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, ocho de marzo de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR

